

## Código Penal Federal

El Código Penal establece los delitos, las acciones que comprenden y las sanciones que corresponden a ellos. El título decimo es sobre los delitos por hechos de corrupción, iniciando en su artículo 212 con la conceptualización de servidor público a quienes desempeñen empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, órganos constitucionales autónomos, el Congreso de la Unión, o el Poder Judicial Federal o que manejen recursos económicos federales; se aplican también a Gobernadores, Diputados, Legislaturas locales, Magistrados de Tribunales de Justicia Locales. Se impondrán las mismas sanciones a cualquier persona que participe en la perpetración de alguno de los delitos previstos. Adicionalmente se impondrán las penas de destitución e inhabilitación del cargo o para participar en adquisiciones.

Se adicionan las circunstancias para la individualización de las sanciones como la jerarquía del servidor, antecedentes, percepciones, entre otras. Las penas podrán ser aumentadas hasta en una mitad si son cometidos por servidores públicos que pertenezcan a alguna corporación policiaca, aduanera o migratoria.

El catálogo queda comprendido por:

214.- Ejercicio ilícito de servicio público.

215.- Abuso de autoridad.

216.- Coalición de servidores públicos.

217.- Uso Ilícito de atribuciones y facultades.

217 Ter. - Pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos.

218.- Concusión.

219.- Intimidación.

220.- Ejercicio abusivo de funciones.

221.- Tráfico de influencias.

222.- Cohecho.

222 Bis.- Cohecho a servidores públicos extranjeros.

223.- Peculado.

224.- Enriquecimiento ilícito.